

Designan Ejecutor Coactivo del INDECOPI

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 007-2019-INDECOPI-COD

Lima, 18 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0257-2018/GRH, el Memorándum N° 534-2018/GAF que adjunta el Informe N° 46-2018/GAF-SGC y el Informe N° 022-2019/GEL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala que el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y a nombre de la Entidad ejerce las acciones de coerción respectivas para el cumplimiento de una obligación, la cual es definida por el literal f) del artículo 2 de la misma norma como la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, o la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional;

Que, el artículo 33-A del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que los Ejecutores Coactivos, debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectúa mediante concurso público, y en su calidad de funcionario de la Entidad, la representa de forma exclusiva y a tiempo completo, percibiendo una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedido de percibir comisiones, porcentajes o participaciones derivados de los montos recuperados en los procedimientos de ejecución coactiva a su cargo;

Que, en virtud a la Convocatoria Pública N° 123-2018, se declaró ganador de la misma al abogado Ronny Guildo Sánchez Ricci, a fin que se desempeñe como Ejecutor Coactivo del INDECOPI;

Que, con Informe N° 46-2018/GAF-SGC, la Subgerencia de Ejecución Coactiva comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de designar a los ganadores de la Convocatoria Pública N° 123-2018;

Que, mediante Informe N° 0257-2018/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos procede a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, a fin de que la persona referida se desempeñe como Ejecutor Coactivo del INDECOPI, recomendando continuar con el trámite respectivo para su designación;

Que, en virtud a la naturaleza de las funciones del Ejecutor Coactivo, las mismas que ejerce en representación de la institución y son de interés general, resulta necesario la difusión y conocimiento de la identidad del servidor que asume el cargo o deja de hacerlo, por parte de los administrados, terceros y entidades correspondientes;

Que, el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, establece de forma expresa que el Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI puede delegar la representación de la institución;

Que, el numeral 3.3. del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF, indica que la acreditación de los Ejecutores Coactivos deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad correspondiente;

Que, atendiendo a lo expuesto, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, en su calidad de Titular de la Entidad, designar al abogado Ronny Guildo Sánchez Ricci como Ejecutor Coactivo del INDECOPI;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 y en el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, con el numeral 7 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Ronny Guildo Sánchez Ricci como Ejecutor Coactivo del INDECOPI, con eficacia anticipada al 11 de diciembre de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo